 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCIONES	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCIÓN No. - 00755 FECHA: 04 FEB. 2022 PAGINA N°: 1

POR LA CUAL SE CONFIRMA UN BANCO DE ELEGIBLES PARA PROVEER MEDIANTE LA MODALIDAD DE ENCARGO EL CARGO DE DIRECTIVO DOCENTE – RECTOR, EN CARGOS EN VACANCIA DEFINITIVA Y/O TEMPORAL MAYOR A CUATRO (4) MESES, EN LA VIGENCIA 2022.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, con fundamento en la Circular 2019100000117 29 de julio de 2019 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, Resolución No. 0670 del 13 de marzo de 2020 modificada por la Resolución No. 00332 del 17 de febrero de 2021, Circular No. 004 del 14 de enero de 2022, el Decreto Delegatorio No. 084 de 2020, y,

CONSIDERANDO

De conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Nacional, los empleos en los órganos y entidades del estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, por tanto, el ingreso y ascenso en los mismos se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar mérito y calidades de los aspirantes.

Que, en desarrollo a lo dispuesto para la situación administrativa de ENCARGOS, el Decreto 1278 de 2002 en su artículo 14 determina:

" Hay encargo cuando se designa temporalmente a una persona ya vinculada en propiedad al servicio, para asumir otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

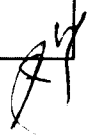
Los cargos directivos docentes vacantes de manera temporal, podrán ser provistos por encargo con personal inscrito en carrera, mientras dure la situación administrativa del titular. Y en caso de vacante definitiva, podrá suplirse por encargo mientras se surte el proceso de selección y se provee de manera definitiva."


Que la ley 1960 de 2019, modificó el artículo 24 de la ley 909 de 2004, en cuanto a los Encargos de los empleos de carrera, estableciendo:

" Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad."



República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCIONES	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCIÓN No. + 00755	FECHA: 04 FEB. 2022	PAGINA Nº: 2
------------------------	---------------------	--------------

POR LA CUAL SE CONFIRMA UN BANCO DE ELEGIBLES PARA PROVEER MEDIANTE LA MODALIDAD DE ENCARGO EL CARGO DE DIRECTIVO DOCENTE – RECTOR, EN CARGOS EN VACANCIA DEFINITIVA Y/O TEMPORAL MAYOR A CUATRO MESES, EN LA VIGENCIA 2022

En desarrollo de la precitada disposición, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Circular 2017000000027 del 9 de febrero de 2017, en la cual determinó las instrucciones para la provisión de los empleos de Directivos Docentes mediante Encargo, señalando, entre otros asuntos que: “La entidad territorial debe hacer una convocatoria pública para la provisión por encargo de las vacantes definitivas o temporales, para lo cual definirá de manera autónoma un procedimiento expedito y con plazos razonables, en consonancia con los principios de economía, celeridad, eficacia, eficiencia y oportunidad que rigen las actuaciones administrativas, siempre buscando garantizar la adecuada gestión del servicio educativo”.

En igual sentido, se expidió por parte de la misma Comisión la Circular No. 20191000000117 de fecha 29 de julio de 2019, dirigida a Representantes legales y Jefes de Unidades de Personal de entidades del Sistema General de carrera Administrativa, de los sistemas Específicos o Especiales de origen legal y de los Sistemas Especiales los que por orden de la ley les aplica transitoriamente la ley 909 de 2004.


Que, con ocasión a lo anterior, la Secretaría de Educación del Municipio de San José de Cúcuta expidió la Resolución 0670 del 13 de Marzo de 2020, modificada por la resolución 0332 del 17 de Febrero de 2021. **POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISION TRANSITORIA DE VACANTES DEFINITIVAS O TEMPORALES MEDIANTE ENCARGO EN LOS CARGOS DE DIRECTIVOS DOCENTES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CUCUTA”**

Que, conforme al procedimiento establecido en la Resolución 0670 del 13 de Marzo de 2020, modificada por la Resolución 0332 del 17 de Febrero de 2021, la Secretaría de Educación municipal mediante Circular No. 004 del 14 de Enero de 2022, inició el proceso de convocatoria para el encargo de tres (3) vacantes definitivas del cargo de Directivo Docente Rector, dirigida a los Directores rurales, Directivos docentes Coordinadores y docentes del municipio San José de Cúcuta, en la cual se determinan todas las etapas y requisitos que deben observarse dentro de este concurso de méritos, con indicación expresa de los diferentes criterios de desempate previstos en la Circular 20191000000117 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que en la Circular 004 del 14 de Enero de 2022, se estableció que una vez declarada la firmeza de los resultados de la convocatoria adelantada y con ocasión al estudio y análisis que se ha efectuado a los postulantes inscritos como aspirantes a ocupar en modalidad de ENCARGO un empleo como Directivo Docente RECTOR, la Secretaría de Educación municipal mediante acto administrativo motivado, podrá adoptar con estos resultados una lista de Elegibles que podrá ser utilizada en la vigencia 2022, a fin de agilizar los procesos de suplencia de estos cargos que presenten vacancia definitiva y/o Temporal mayor a cuatro (4) meses, que surjan con posterioridad a la citada convocatoria, mientras se surte un Proceso de Convocatoria Nacional Docente organizada por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que habiendo adquirido firmeza la lista de aspirantes a Rector en la modalidad de Encargo con ocasión a la convocatoria reglamentada en la Circular 004 del 14 de Enero de 2022, esta entidad certificada en Educación, Municipio de San José de Cúcuta, procede a conformar y adoptar la correspondiente LISTA DE ELEGIBLES, en estricto orden de Mérito con los aspirantes o concursantes que participaron en La Convocatoria hecha a través de la Circular No. 004 del 14 de enero de 2022, para el Cargo de Rector de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de San José de Cúcuta.



 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCIONES	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCIÓN No:	00755	FECHA:	04 FEB. 2022	PAGINA No:	3
----------------	-------	--------	--------------	------------	---

POR LA CUAL SE CONFORMA UN BANCO DE ELEGIBLES PARA PROVEER MEDIANTE LA MODALIDAD DE ENCARGO EL CARGO DE DIRECTIVO DOCENTE – RECTOR, EN CARGOS EN VACANCIA DEFINITIVA Y/O TEMPORAL MAYOR A CUATRO MESES, EN LA VIGENCIA 2022

En el evento de presentarse empate en las respectivas posiciones, para efectos de dirimirse se tendrá en cuenta los criterios establecidos en la Resolución 00670 del 13 de marzo de 2020, más la condición de incapacidad que bien pueda tener el aspirante elegible.

Que, en mérito de lo expuesto, La Secretaría de Educación Municipal de San José de Cúcuta

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: Conformar un Banco de Elegibles para proveer mediante Encargo, vacantes definitivas y/o temporales superiores a cuatro (4) meses, en el cargo de Directivos Docentes - RECTORES de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de San José de Cúcuta, conforme a los resultados consolidados y en firme de la Convocatoria realizada a través de la Circular No. 004 del 14 de Enero de 2022, así:

No.	NOMBRE DEL ELEGIBLE	PUNTAJE
1	HUMBERTO SILVA QUINTERO	85
2	EDDY VIRGINIA RODRIGUEZ LOPEZ	75
3	JOHANS ANTONIO CHACON VARGAS	75
4	RAFAEL ENRIQUE ROJAS FERREIRA	70
5	GLADYS AMANDA PEÑA	70
6	VICTOR MANUEL DOMINGUEZ CONTRERAS	70
7	SANDRA MILENA CHACON	70
8	HERNAN DARIO MANCIPE LUNA	65
9	JOSE EDINSON CARMARGO REMOLINA	65
10	WILLIAM GOMEZ LATORRE	65
11	LUIS OSWALDO FERNANDEZ FUENTES	60
12	FABIO EDUARDO RONDON SANTANELLA	60
13	JAIME PEREZ PACHECO	55
14	EDGAR OLAVE RUEDA	55
15	EDDY YAJAIRA PERTEGAS PEREZ	55
16	JESUS NAIN CONTRERAS CONTRERAS	50
17	SANDRA MILENA ROJAS BAYONA	50
18	GABRIEL ANTONIO ROJAS VELEZ	50
19	JAIME ANDRES AVILA SANCHEZ	45
20	VICTOR HUGO TORRES JAIMES	40

ARTICULO SEGUNDO: Una vez provista la vacante de Rector, sea este Definitiva o temporal mayor a cuatro (4) meses, en cualquiera de nuestras Instituciones Educativas Oficiales del municipio San José de Cúcuta, la lista del Banco de Elegibles podrá ser utilizada en estricto orden descendente, para proveer la nueva vacante que se presente en la planta de personal durante la vigencia 2022.

Parágrafo 1.- Los elegidos que sean nombrados en la modalidad de Encargo como RECTORES no requieren demostrar al momento de tomar posesión que cumplen con los requisitos, toda vez que son docentes que poseen Derechos de carrera por encontrarse inscritos en el Escalafón Nacional Docente y haber demostrado reunir todos los requisitos en el desarrollo de la respectiva convocatoria.



 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCIONES	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCIÓN No:	00755	FECHA:	04 FEB. 2022	PAGINA N°:	4
----------------	-------	--------	--------------	------------	---

POR LA CUAL SE CONFIRMA UN BANCO DE ELEGIBLES PARA PROVEER MEDIANTE LA MODALIDAD DE ENCARGO EL CARGO DE DIRECTIVO DOCENTE – RECTOR, EN CARGOS EN VACANCIA DEFINITIVA Y/O TEMPORAL MAYOR A CUATRO MESES, EN LA VIGENCIA 2022


Parágrafo 2.- Cuando fuere necesario dirimir el empate entre elegibles que hayan obtenido puntajes totales iguales y tengan el mismo puesto en la lista de elegibles, para realizar el respectivo nombramiento, se acudirá a los criterios de desempate dispuestos en la Resolución No. 0670 del 13 de marzo de 2020 modificada por la Resolución No. 0332 del 17 de febrero de 2021.


ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución deberá ser publicada a través de la página web institucional de la Secretaría de Educación del Municipio de San José de Cúcuta www.semcucuta.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su firmeza y contra la misma no proceden recurso alguno.

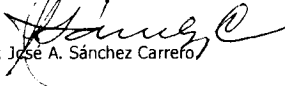
San José de Cúcuta, 04 FEB. 2022

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


JESSICA DAYANA RAMÍREZ LÓPEZ
 Secretaria de Despacho
 Secretaría de Educación Municipal

Aprobó: **KEILA CASTRO CACERES.**
 Subsecretaria de Despacho
 Subsecretaría de Desarrollo del Talento Humano Educativo


Revisó: **LOLA CARVAJAL AGUILAR**
 Profesional Especializado

Elaboró: 
 José A. Sánchez Carreño